



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-080106

Barranquilla, 25 de abril de 2022

Señor

RICARDO OSORIO MARTINEZ

K 46 90 60

BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001579-2022 FECHA 04/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no. SCI-001579-2022 FECHA 04/04/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastral del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. . 08001-2022-R02074.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria de Hacienda

Proyectó: mpajaro

Anexos: Dos (2) folios



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



metroenvios METROPOLITANA DE ENVÍOS METROENVÍOS LTDA
NIT. 802007853-0
Lic. 003458 de 28 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metroatlanticoenvios.com

Guía No. 0011826
Fecha: 27-04-2012
Remite: 890.1012.018-1
Destinatario: BARRANQUILLA

Nombre: RICARDO OSORIO MARTINEZ
Dirección: CALLE 34 # 43-31
Código Postal: 080001

Descripción del Envío: DOCUMENTO 3 FOLIOS
Fecha: 27-04-2012 Hora: 4:30 PM
Nombre legible e identificación: EDWIN BURGOS
Firma quien recibe: CC. 72.277.146

Valor: Total: \$1.500
Asegurado: 0
Peso (GMS): 1

Observación: factura 3mm comprobante

Intentos de Entrega:
1. Fecha: 27-04-2012 Hora: 11:09
2. Fecha: 28-04-2012 Hora: 5:01



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001579-2022 FECHA 04/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02074** de fecha **30/03/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010103000003660001000000000** y ubicado en la **K 46 90 60** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR folio 040-31622.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001579-2022 FECHA 04/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003660001000000000	C	519,00	252,17	766.591.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 46 90 60					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-31622					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
MARIA DE LAS NIEV MARTINEZ OSORIO			C	22315259		

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003660001000000000	C	519,00	252,17	766.591.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 46 90 60.					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-31622					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
RICARDO OSORIO MARTINEZ			C	8692226		
ROSA MARIA ELJAIK DE OSORIO			C	32640751		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 04/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 4 días del mes de 4 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mario Zalleto





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001579-2022 FECHA 04/04/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral

